



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S) Realizar la escogencia de la persona idónea que con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual: "Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Talento humano y Generar nómina" - Acta N.º 29A

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Liseth Andrea García Ruiz	43631019	X	N/A	N/A	Delegada por la Subdirección del Centro	lisagarciaru@sena.edu.co	(57) 601 5461500 EXT 42703	X	
2	Luz Estella Chica Arango	43094490	X	N/A	N/A	Coordinador académico	lechica@sena.edu.co	(57) 601 5461500	X	
3	Germán Eduardo Londoño	93060175	X	N/A	N/A	Instructor	glondonoc@sena.edu.co	(57) 601 5461500	X	
4										
5										
6										

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 29A			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio.			
CIUDAD Y FECHA:	Medellín, 26 de febrero de 2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		8:00 AM	8:30 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro de Comercio	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:	
		Centro de Comercio Regional Antioquia	
Convocatoria:		25369	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:			
<ol style="list-style-type: none">1. Necesidades de Contratación2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.5. Escogencia de Instructores para contratar.6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la escogencia de la persona idónea que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil para el desarrollo de objeto contractual: “Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Talento humano y Generar nómina”			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Necesidades de Contratación			
De acuerdo con la guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, se procede a verificar:			
a) La caracterización del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.			
El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al			



Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico, Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

La formación ofrecida por el SENA en sus diversos niveles responde de manera adecuada a las necesidades del sector empresarial en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Por ello, resulta esencial que la institución se refuerce en programas con título y en infraestructura, con el fin de satisfacer las nuevas demandas y promover las vocaciones empresariales. En promedio, cada año el Centro de Comercio capacita a alrededor de 16.100 aprendices en programas titulados (Tecnólogo y Técnico), quienes reciben formación tanto en la sede del complejo central de la Regional Antioquia como en la subsele ubicada en la comuna 9 Buenos Aires del municipio de Medellín.

Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta con un total de 85 instructores en diferentes áreas tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Instructores planta de personal Centro de Comercio.

GRUPO OCUPACIONAL	ÁREA DE TRABAJO	AREA 2024	TOTAL INSTRUCTORES
INSTRUCTOR	COORDINADOR ACADÉMICO	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP	5
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	2
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	4
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	VENTAS	1
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
INSTRUCTOR	COMPLEMENTARIA VIRTUAL	VENTAS	1



INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	CONTABILIDAD EN CENTRO Y AREA URBANA	4
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	3
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DOCUMENTAL EN CENTROS Y ÁREA URBANA	5
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTION DE MERCADOS	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	5
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	3
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN CENTROS Y URBANO	2
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA FP	3
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	SERVICIOS FINANCIEROS EN CENTRO Y AREA URBANA	4
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	TALENTO HUMANO EN CENTRO Y ÁREA URBANA	6
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	VENTAS	6
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
INSTRUCTOR	TITULADA PRESENCIAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CENTRO Y AREA URBANA	2
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	2
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	1
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	5
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	GESTIÓN LOGÍSTICA	1
INSTRUCTOR	TITULADA VIRTUAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL EN CENTROS Y URBANO	1
INSTRUCTOR	VACANTE	VACANTE	8
TOTAL			85

Fuente: Área de Talento Humano del Centro de Comercio

Nota: De los 85 instructores antes relacionados cinco (5) cumplen funciones de Coordinadores Académicos y ocho (8) están vacantes.

De acuerdo con los lineamientos para la contratación de servicios personales remitidos por la Secretaría General del SENA y en observancia a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2025, el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2025 en un número de cargos que suplan las necesidades del centro de formación. Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la **Circular 3-2024-000278 27/11/2024**, por lo anterior; se evidencia la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para las áreas que le competen al Centro de Formación. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, con tarifas de honorarios para la contratación los cuales se toman según lo establecido por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes”.



Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y las metas establecidas para el Centro de Comercio en la vigencia 2025, las cuales se encuentran proyectadas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Meta total formación profesional integral.

FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
NIVEL	META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)
TOTAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	62.865

Las metas proyectadas para el Centro de Comercio en la vigencia 2025, se pueden observar de forma desagregada de la siguiente manera:

Formación titulada presencial y virtual:

Tabla 3. Metas para formación titulada presencial y virtual

FORMACIÓN TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL	
NIVEL	META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)
TECNÓLOGOS PRESENCIAL	4.854
TECNÓLOGOS VIRTUAL	3.064
TOTAL, TECNÓLOGOS	7.918
TOTAL, EDUCACIÓN SUPERIOR	7.918
TÉCNICO INTEGRACIÓN MEDIA	3.094
TÉCNICO SIN INTEGRACIÓN PRESENCIAL	2.853
TÉCNICO VIRTUAL	1.520
TOTAL, TÉCNICO LABORAL	7.467
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL	4.584
TOTAL, FORMACIÓN TITULADA	15.385

Formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable:

Tabla 4. Metas para formación complementaria presencial y virtual, desplazados - población vulnerable.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	META CUPOS 2025 (Versión Preliminar Nov. 14)
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	18.400
BILINGUISMO VIRTUAL	6.400
TOTAL, COMPLEMENTARIA VIRTUAL	24.800
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	20.040



TOTAL, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	22.680
TOTAL, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	47.480

El Centro de Comercio Regional Antioquia Sena, garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la **Circular 3-2024-000278 27/11/2024** y otras normas dispuestas para tal fin.

b) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de Comercio, en la vigencia 2025 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en las diferentes modalidades de atención como son:

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA PRESENCIAL 2025 (INCLUYE MEDIA TÉCNICA)

Tabla 5. Planeación indicativa de programas de formación titulada presencial 2025

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE PROGRAMA
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	OPERACIONES COMERCIALES
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
	OPERACIONES DE LOGISTICA COMERCIAL EN GRANDES SUPERFICIES
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
TÉCNICO - ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.
	RECURSOS HUMANOS.
TECNÓLOGO	VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA
	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
	GESTION ADMINISTRATIVA
	GESTION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	



	GESTION DEL TALENTO HUMANO
	GESTION DOCUMENTAL
	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
	SUPERVISION DE VENTAS

PLANEACIÓN INDICATIVA DE PROGRAMAS TITULADA VIRTUAL 2025

Tabla 6. Planeación Indicativa de programas de formación titulada virtual 2025

NIVEL DE FORMACION	NOMBRE PROGRAMA
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE
	COMERCIO DE PRODUCTOS SOSTENIBLES
	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL
	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
TECNÓLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
	DESARROLLO PUBLICITARIO
	GESTION AGROEMPRESARIAL
	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE

2. Lectura de los lineamientos para el proceso de contratación de instructores

Se da lectura a los lineamientos legales que regulan la contratación:

- Circular 3-2024-000278 27/11/2024 que regula las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993)
- Circular 3-2023-000212 de 03/11/2023 por medio de la cual se establecen los lineamientos de contratación de servicios personales 2024.
- Circular 3-2023-000229 de 27/11/2023 Lineamientos sobre estabilidad ocupacional reforzada para contratación de prestación de servicios - 2024.
- Guía GFPI-G-032 guía para la contratación de instructores y apoyos administrativos.
- Criterios de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2025 establecido por el Centro de Formación.
- Circular 3-2024-000297 de 18/12/2024 Precedentes jurisprudenciales- sujetos con protección constitucional reforzada para la contratación de servicios personales para el año 2025



3. Análisis de cumplimiento de perfil requerido por cada uno de los candidatos postulados en la convocatoria para el área.

Con el fin de buscar **cuatro (4)** persona (s), idónea (s) que puedan ejecutar el objeto contractual: “Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Talento humano y Generar nómina”

El Centro de Comercio a la fecha de realización de esta acta, recibió de la Agencia Pública de Empleo del SENA, los aspirantes para la convocatoria N.º 25369 en el área administrativa y financiera con relación al talento humano y la nómina, de acuerdo con la metodología y normativa, la (s) siguiente (s) postulación (es):

No	Candidato	ID Aspiración	Cedula	Estado APE	Observación
1	AURA CECILIA ZEA RESTREPO	184485	43578226	Contratado	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
2	RUBY ELENA MARTINEZ LOPERA	161734	43820547	Contratado	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
3	ANDRES FELIPE GARCIA SUCERQUIA	162622	8027642	Contratado	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
4	ELIANA CONSTANZA CASTRO RAMOS	162768	43613633	Contratada	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
5	CARLOS ANDRES LEON LERMA	182731	1017126696	Contratado	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
6	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ	152035	43438320	Contratada	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
7	MARIA ORFELI RUIZ MOLINA	183942	43808425	Contratada	Se contrata en el Acta 29 del 22 de enero
8	MARIA ELENA AGUIRRE LONDOÑO	273992	21954432	Inscrito	
9	JUAN GUILLERMO HENAO VELEZ	255654	3563529	Inscrito	
10	SAMANTA RIOS ARANGO	272327	1040042312	Inscrito	
11	LUZ PIEDAD GUTIERREZ GARCIA	271588	43259891	Inscrito	
12	OLGA MORENO BERNAL	262678	1039464971	Inscrito	
13	DAVID GONZALEZ CÁRDENAS	275838	1110492611	Inscrito	
14	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO	276460	43985217	Inscrito	

Para la ejecución del citado contrato se requiere personal que cumpla con el siguiente perfil de formación y experiencia según el perfil publicado en la página web de la Agencia Pública de Empleo -APE:



NIVEL DE FORMACIÓN: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en áreas de Ingeniería Industrial o afines, Economía, Formación Profesional en áreas de Administración empresarial, Pública, o Negocios, Formación Profesional en áreas de Psicología, Sociología, Comunicador Social y áreas de la Salud.

MESES DE EXPERIENCIA: Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión (un tiempo genérico para todos los perfiles requeridos), Especialista o experto, Gerencia del talento humano, Salud Ocupacional, (Especialización en áreas de conocimiento).

4. Criterios de escogencia, verificación de la hoja de vida y documentación soporte de cada uno de los postulados.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales para la contratación de instructores y acorde con la **Circular No: 3-2024-000278 27/11/2024**, se establece que el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores realizará la preselección de acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Circular No. 3-2023-000212 de 03/11/2023** *“el Comité procederá a revisar la hoja de vida y los soportes de cada persona que se inscribió para la respectiva necesidad de contratación, y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Centro marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; en los casos de “NO CUMPLE” se debe registrar la causal en el mismo módulo. Dentro de los tiempos fijados en el respectivo cronograma, cada Comité de Verificación revisará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado “CUMPLE”, y escogerá a la(s) persona(s) a contratar aplicando criterio(s) objetivo(s) y verificará los soportes entregados para el cumplimiento del perfil requerido.*

Previo a realizar la contratación, fueron analizados “Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA durante el 2024, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto para la contratación de la vigencia 2025, teniendo en cuenta los lineamientos que emita la Dirección Jurídica del SENA con base en las normas y la jurisprudencia vigente. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse en el Banco de Instructores.”

Si con las personas escogidas bajo los criterios de selección establecidos por el Centro de Formación (acta Nro. 1 de fecha 16 de enero del 2025) no es posible suscribir todos los contratos que requiere para el 2025, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en la correspondiente acta de selección, y el Centro de Formación podrá buscar:

- Dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.



- Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2025, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2025 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden:
 - I. en la Regional a la que pertenece el Centro.
 - II. dentro de la Región a la cual pertenece la Regional
 - III. a nivel nacional.
- Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una o varias necesidades de contratación para el 2025, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de la APE.

En caso de empate, entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, se deberán aplicar los siguientes criterios:

- Mayor número de meses de experiencia como instructor.
- En caso de persistir el empate por mayor experiencia técnica.
- Si al aplicar el último criterio persiste se procederá con el nivel de educación.

Nota: Se aclara que, para la formación presencial, el Centro no agotará la búsqueda a nivel nacional, toda vez, que se requiere que el aspirante se encuentre radicado en la ciudad de ejecución del contrato.

5. Escogencia de Instructores para contratar.

En primer lugar, el Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del Centro de Comercio de la Regional Antioquia procede a pronunciarse sobre las solicitudes de protección constitucional especial, con el fin de verificar si han surgido situaciones que ameriten replantear la calificación de contratación. Por tratarse de aspirantes nuevos, no existen solicitudes de protección constitucional.

En segundo lugar, el Comité procederá a puntuar la hoja de vida de acuerdo con los criterios de selección objetiva para la preselección de instructores de servicios personales 2025 establecidos por el Centro de Formación, que tiene como finalidad asignar a los aspirantes un número porcentual de acuerdo con los parámetros adoptados por el Centro como son: Especialización, arraigo, experiencia Sena, experiencia profesional, entre otros. Igualmente se tendrán en cuenta los parámetros de calidad asociados al desempeño e informe del supervisor del contrato de prestación de servicio en la vigencia anterior.



Adicionalmente, previo al proceso de contratación se verificará que el (los) aspirante(s) no ostente(n) la calidad de pensionado, toda vez que según los términos esbozados en las Circulares No 3-2008-000124 y No 3-2009-000021 y las demás exigencias establecidas en la regulación interna de la entidad, solamente pueden adelantarse procesos de contratación con personas que ya hayan adquirido su derecho a pensión y/o jubilación, cuando confluyan los siguientes tres elementos: un nivel de alta especialización, unos conocimientos en tecnologías específicas y una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

También se verificará que el aspirante no ostente la calidad de servidor público, toda vez que existe una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir o ejecutar contrato como instructor SENA ya que este contrato no es equiparable a hora cátedra, y suscribir el mismo conllevaría a una doble contratación con el Estado por las siguientes razones:

- Artículo 127 de la Carta Política: Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Artículo 19 Ley 4 de 1992: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público, ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.
- Numeral 1 artículo 8 Ley 80 de 1993: Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (...) f) Los servidores públicos.
- Artículo 35 Ley 734 de 2002: a todo servidor público le está prohibido:(...) “14. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.
- Decreto 1083 de 2015 el cual establece como excepción que un funcionario público puede solicitar permiso para ejercer la docencia en la modalidad de hora cátedra hasta por cinco (5) horas a la semana.
- Ley 119 de 1994 -Por la cual se estructura el SENA-, el Sena es un establecimiento público del orden nacional que no cuenta con el sistema de hora cátedra y las personas que se vinculan con esta entidad son empleados públicos.

Por último, y a pesar de que, al momento de publicar el perfil, se relacionaron diferentes núcleos básicos de conocimiento, el Comité podrá elegir al profesional específico y/o idóneo para cubrir el perfil y cumplir con los temas del programa a asignar.

Todo ello con la finalidad de clasificar a los aspirantes para establecer cuál de ellos tiene mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación.



Dentro del **acta 29 del 22 de enero de 2025** se seleccionaron para este perfil, las personas que venían en estado de contratado en la vigencia 2024 y que serán nuevamente contratadas para la vigencia 2025:

Nº	Candidato	ID Aspiración	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	AURA CECILIA ZEA RESTREPO	184485	43578226	89	
2	RUBY ELENA MARTINEZ LOPERA	161734	43820547	88	Se le acepta protección constitucional
3	ANDRES FELIPE GARCIA SUCERQUIA	162622	8027642	77,5	
4	ELIANA CONSTANZA CASTRO RAMOS	162768	43613633	76,5	Se le acepta protección constitucional
5	CARLOS ANDRES LEON LERMA	182731	1017126696	63,5	Solicita cesión de contrato febrero 12 de 2025
6	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ	152035	43438320	63,5	
7	MARIA ORFELI RUIZ MOLINA	183942	43808425	47	

De acuerdo con lo contemplado en la Circular 212 de 2023: ***“Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.”***

Teniendo presente que, para el momento de la suscripción de esta acta el aspirante CARLOS ANDRÉS LEÓN LERMA, había presentado su renuncia al contrato ya firmado, como se evidencia en correo del 12 de febrero. Se hace necesario reemplazar dicha persona para el adecuado funcionamiento del proceso formativo en ejecución.

Medellin 12 de febrero de 2025

Señores
Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Centro de Comercio
Coordinador(a): Luz Estrella Chica

Asunto: Renuncia al contrato de prestación de servicios # COLPCCNTR.7444584

Respetados señores,

Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia irrevocable al contrato de prestación de servicios suscrito con Servicio Nacional De Aprendizaje Sena Centro de Comercio a partir del día 12/02/2025 la razón de esta decisión es mi reciente nombramiento en periodo de prueba según resolución 000993 de febrero de 2025 en la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales entidad del gobierno nacional, lo que me impide continuar con la ejecución del contrato.

Dado que no alcancé a laborar el día 12/02/2025, solicito amablemente que no se realice el pago de honorarios correspondientes a dicha fecha o ninguna otra renunciando a cualquier pago de honorarios por parte del Servicio de aprendizaje Sena.

Agradezco la oportunidad brindada y la colaboración recibida durante el tiempo de vinculación, quedo atento para cualquier trámite administrativo que deba surtir para el cierre del contrato ya que se requiere por la DIAN que se me desvincule por parte del SENA para poder posesionarme dentro del tiempo estipulado.

Atentamente,

Carlos Andrés León Lerma
C.C. 1017126696

En vista de lo anterior se hace necesario contratar cuatro (4) personas, una para cubrir la cesión del contrato y las otras tres (3) para cubrir las necesidades del centro y las metas asignadas que no están cubiertas ya que existe además disponibilidad presupuestal. Por ello,

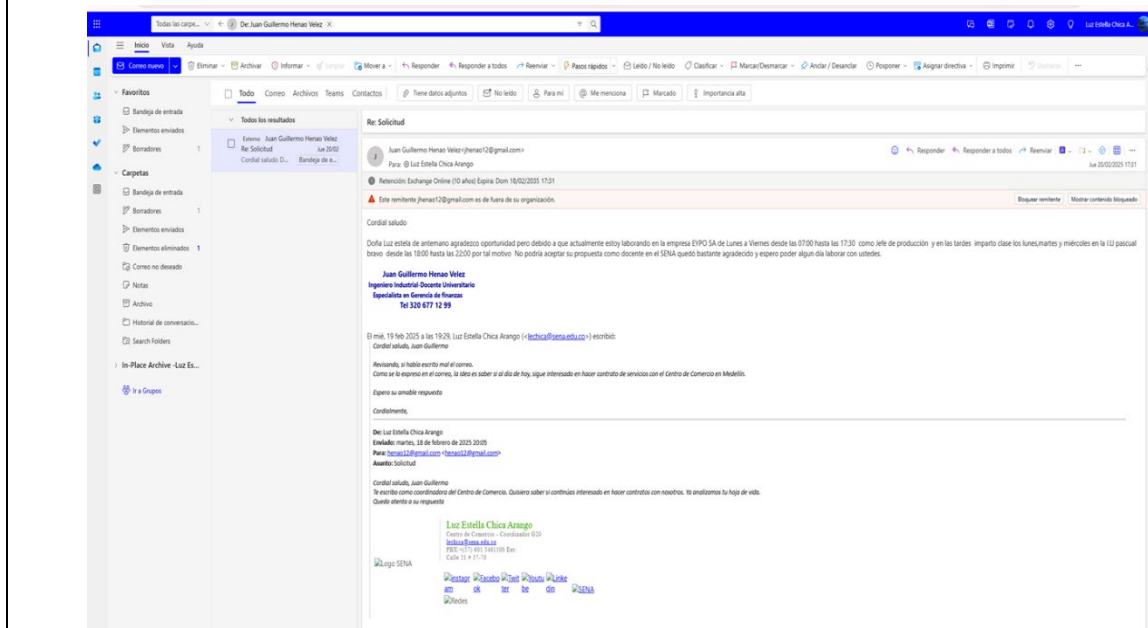


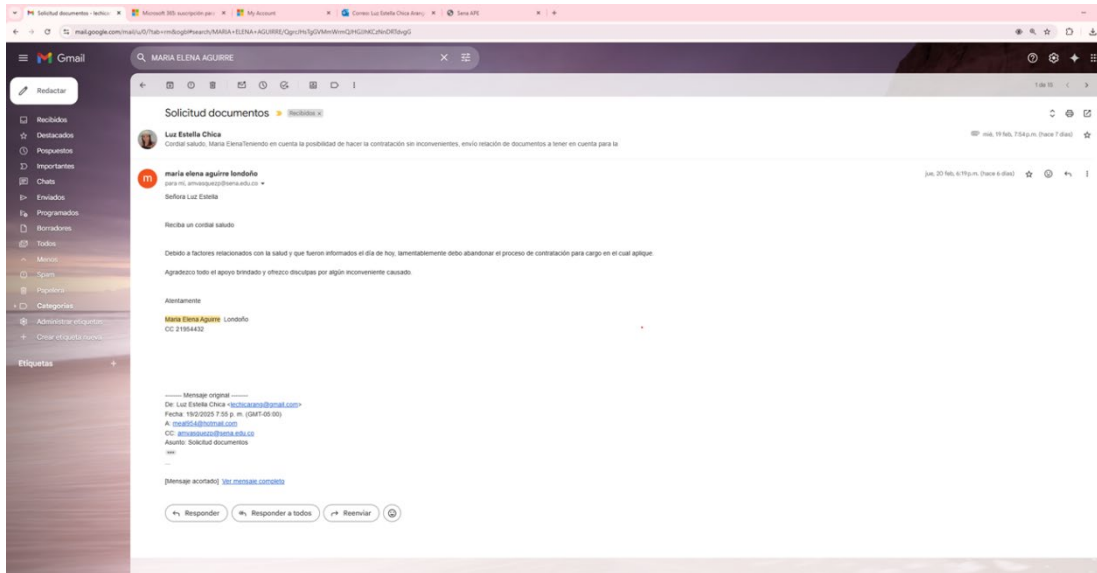
el comité define verificar las hojas de vida de los nuevos aspirantes inscritos con corte al 24 de febrero de 2025, estos para asignar la puntuación final de acuerdo con los parámetros relacionados y proceder así a cubrir las vacantes requeridas:

No	Candidato	ID Aspirante	Cédula	Resultado Definitivo	Cumple		Observación
					SI	NO	
1	DAVID GONZALEZ CÁRDENAS	275838	1110492611	90,5	X		
2	MARIA ELENA AGUIRRE LONDOÑO	273992	21954432	66,5	X		
3	JUAN GUILLERMO HENAO VELEZ	255654	3563529	42	X		
4	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO	276460	43985217	41	X		
5	SAMANTA RIOS ARANGO	272327	1040042312	35,5	X		
6	LUZ PIEDAD GUTIERREZ GARCIA	271588	43259891	27,5	X		
7	OLGA MORENO BERNAL	262678	1039464971	25	X		

Es de aclarar que de acuerdo con la necesidad real al momento del acta con esta convocatoria y para cubrir la necesidad técnica de ingenieros en el área. Se requiere reemplazar el instructor mencionado cuyo perfil de ingeniero era indispensable y renunció en días pasados al contrato, y además elegir otro ingeniero más que se requiere en el área objeto de formación.

Los inscritos JUAN GUILLERMO HENAO y MARÍA ELENA AGUIRRE fueron consultados con respecto al interés en el contrato, y de acuerdo con los correos del 20 de febrero del presente año, las dos personas mencionaron no estar en la posibilidad de recibir el contrato. Se anexa pantallazos de su decisión.





En tercer lugar y debido a que se surten las vacantes con los aspirantes postulados, el Comité define que no se requiere acudir a los demás criterios de preselección.

6. Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar

La(s) persona(s) seleccionada(s) es(son) idónea(s) para ejecutar el objeto contractual: “Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral en el nivel, modalidad y etapa del proceso de acuerdo con la programación establecida por el Centro de Comercio en la red de conocimiento de: Gestión Administrativa y financiera, en el área temática de Talento humano y Generar nómina”.

Nº	Candidato	ID Aspirante	Cédula	Resultado Definitivo	Observación
1	DAVID GONZALEZ CÁRDENAS	275838	1110492611	90,5	
2	ALEJANDRA CHAMORRO GALEANO	276460	43985217	41	
3	SAMANTA RIOS ARANGO	272327	1040042312	35,5	
4	LUZ PIEDAD GUTIERREZ GARCIA	271588	43259891	27,5	

CONCLUSIONES

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2025 con la disponibilidad presupuestal de recursos;



- II. que subsista durante el 2025 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas durante el año;
- III. que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 o en su(s) actualización(es);
- IV. que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Continuar con el proceso precontractual y contractual de acuerdo con los lineamientos dados por la Dirección General	Sin definir	Área de Contratación	No aplica

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
---------------	---------------------------------	----------------------------	--------------------	--

Se encuentran relacionados en la lista de asistencia anexa a la presente acta.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

No aplica